



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1440 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017, QUE AUTORIZA PONER STAND DE HIDRATACIÓN A LA EMPRESA CUENTAS MACROMARKETING S.A., AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1545 /

SANTIAGO, 27 JUL 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°1440 de fecha 14 de julio de 2017, que autoriza poner stand de hidratación a la empresa Cuentas Macromarketing S.A. al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas de entradas para el Zoológico Nacional, curso de educación y en general de los arrendamientos por el uso de las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) El Dictamen N°036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo señalado en la Resolución Exenta N°1440 de fecha 14 de julio de 2017, el monto de la contraprestación corresponde a 12 UF.
- b) Que, el monto de la contraprestación corresponde en realidad a 48 UF, razón por la cual se debe modificar la Resolución Exenta N° 1440 de fecha 14 de julio de 2017.

R E S U E L V O:

1° Modifíquese el Considerando letra e) de la Resolución Exenta N°1440 de fecha 14 de julio de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

- a) Que, si bien existe un tarifario aprobado por el acto administrativo respectivo, que fija en pesos los valores de los arrendamientos por el uso de las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago, el tipo de evento **INSTALACIÓN DE STAND DE HIDRATACIÓN** no se encuentra definido en éste, ni tampoco se puede homologar al uso de los jardines que figuran en el tarifario, por lo que excepcionalmente se fija el monto de la contraprestación en 12 UF.

DEBE DECIR:

- b) Que, si bien existe un tarifario aprobado por el acto administrativo respectivo, que fija en pesos los valores de los arrendamientos por el uso de las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago, el tipo de evento **INSTALACIÓN DE STAND DE HIDRATACIÓN** no se encuentra definido en éste, ni tampoco se puede homologar al uso de los jardines que figuran en el tarifario, por lo que excepcionalmente se fija el monto de la contraprestación en 48 UF.

2º Modifíquese el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°1440 de fecha 14 de julio de 2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

3º MACROMARKETING S.A., como contraprestación deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de 12 UF (Doce Unidades de Fomento), monto exento de IVA. Este monto debe ser pagado a más tardar el día viernes 14 de julio de 2017.

DEBE DECIR:

3º MACROMARKETING S.A., como contraprestación deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de 48 UF (Cuarenta y ocho Unidades de Fomento), monto exento de IVA. Este monto debe ser pagado a más tardar el día viernes 14 de julio de 2017.

3º El resto de la Resolución Exenta N°1440 de fecha 14 de julio de 2017, se mantiene en los mismos términos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



ADMS/MIP/ees.-
UNIDAD DE OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(c/a original): corellana@macromarketing.cl
- División Jurídica PMS (c/a);
 - Departamento Finanzas PMS (c/a);
 - Sección Tesorería PMS (c/a)
 - Oficina de Operaciones PMS (c/a);
 - Oficina de Partes P.M.S.;
 - Archivo P.M.S./



ANALISTA JURÍDICO



RESOLUCIÓN EXENTA N° **1440** /

REF.: AUTORIZA A PONER STAND DE HIDRATACIÓN A LA EMPRESA CUENTAS MACROMARKETING S.A., AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 14 JUL 2017

VISTOS:

- a) La carta de fecha 7 de julio de 2017, ingresada a la oficina de Partes del Servicio con fecha 10 de julio de 2017, por doña Carla Orellana ejecutiva de Cuentas Macromarketing S.A., en la cual solicita autorización para la realizar una activación de productos Gatorade, ubicándose en el sector acceso de Pedro de Valdivia Norte, al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2017, por doña Carla Orellana, en el cual rectifica fecha de la actividad al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso de educación y en general de dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) El Dictamen N°036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- e) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- f) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- g) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

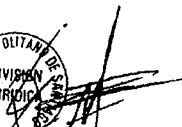
- a) Que, el objeto del Parque Metropolitano de Santiago es constituirse en un lugar de esparcimiento público y atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación y que podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios.
- b) Que, mediante carta de fecha 07 de julio de 2017, doña Carla Orellana en representación de MACROMARKETING S.A., solicita autorización para poner stand de hidratación en el sector Pedro de Valdivia Norte al interior del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Que, el espacio correspondiente al sector de acceso Pedro de Valdivia Norte al interior del Parque Metropolitano de Santiago, se encuentra susceptible de ser utilizado.
- d) Que, la instalación de un stand de hidratación, para el beneficio de los usuarios y visitantes del Parque se ajusta al fin público asociado al Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el deporte y la vida sana.
- e) Que, si bien existe un tarifario aprobado por el acto administrativo respectivo, que fija en pesos los valores de los arrendamientos por el uso de las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago, el tipo de evento INSTALACIÓN DE STAND DE HIDRATACIÓN no se encuentra definido en éste, ni tampoco se puede homologar al uso de los jardines que figuran en el tarifario, por lo que excepcionalmente se fija el monto de la contraprestación en 12 UF.
- f) Que, el dictamen N°036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República, ha señalado que se encuentran permitidos los canjes y daciones de pago, como contraprestación en favor del Servicio, en la medida de que queden claramente especificados y valorados.

R E S U E L V O:

- 1° Autorízase a **MACROMARKETING S.A. RUT: 77.734.650-4**, poner stand de hidratación, ubicándose en el sector acceso de Pedro de Valdivia Norte al interior del Parque Metropolitano de Santiago, el día domingo 16 de julio de 2017, desde las 09:00 horas, hasta las 13:00 horas.
- 2° **MACROMARKETING S.A.**, Instalará en el sector Pedro de Valdivia Norte, una carpa de 4,5 x 3,0 mts, con dos promotoras. Ingresando una hora antes de la actividad para el montaje, es decir, a las 08:00 horas.
- 3° **MACROMARKETING S.A.**, como contraprestación deberá pagar en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, la suma de **12 UF (Doce Unidades de Fomento)**, monto exento de IVA. Este monto debe ser pagado a más tardar el día viernes 14 de julio de 2017.
- 4° **MACROMARKETING S.A.**, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- 5° **PUBLÍQUESE** por la Unidad de Operaciones la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIVISIÓN JURÍDICA

RDE/MIP/ees.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(c/a original): corellana@macromarketing.cl
- División Jurídica PMS (c/a);
- Departamento Finanzas PMS (c/a);
- Sección Tesorería PMS (c/a)
- Oficina de Operaciones PMS (c/a);
- Oficina de Partes P.M.S.;
- Archivo P.M.S./ (N°OFPA 52)